

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 abril 1915).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ganadería.

Edicto.

D. Juan de Isasa y de Echenique, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que recopilados los antecedentes que forman el expediente incoado para realizar el deslinde de la Vía pecuaria o Cabañera general de ganados que afecta al término municipal del pueblo de Torralba de los Frailes, de esta provincia, se viene en conocimiento de la existencia de una vía pecuaria de carácter general, cuyo recorrido comprende los puntos que a continuación se expresan, como más principales:

Da comienzo en la «Tortuera», que es límite de esta provincia con la de Guadalajara, y mar-

chando hacia el poniente, pasa por «Venta del Cuerno», «Paso de la Zarzuela», «Venta del Barro», hasta encontrar el término municipal de Cubel.

En su consecuencia, he dispuesto que por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se publiquen los edictos correspondientes en tres números consecutivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 13 de agosto de 1892.

La práctica de las operaciones de deslinde que se citan, se llevarán a cabo por el personal técnico del Servicio Agronómico, de acuerdo con las Instrucciones de la Asociación General de Ganaderos del Reino y debidamente auxiliados por la Comisión que deberá ser nombrada con arreglo a los artículos 88 y siguientes del Reglamento antes citado.

El día fijado para dar comienzo a las operaciones, lo será el 24 de mayo próximo, y el punto en que comenzarán los trabajos, el conocido por la «Tortuera», límite con la provincia de Guadalajara.

Zaragoza, 15 de abril de 1915.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

Sanidad.

Hallándose vacante la Subdelegación de Medicina del distrito de Belchite, por defunción del que la desempeñaba, a propuesta de la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad y en virtud de lo prevenido en el art. 82 de la Instrucción general de 12 de enero de 1904, he acordado anunciar concurso, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la provisión en propiedad de dicho cargo, pudiendo los que deseen optar al mismo presentar en este Gobierno las respectivas solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud y méritos, justificando además la edad con partida de su nacimiento, y la de residencia en la cabeza del distrito o en los pueblos de igual o mayor número de vecindario, con certificación del Alcalde, conforme al Real decreto de 3 de febrero de 1911.

Zaragoza, 17 de abril de 1915.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

La Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada en 12 del corriente, en armonía con lo prevenido en el artículo 83 de la Instrucción general de Sanidad, acordó por unanimidad nombrar a don Luis Lacosta Garcés, Subdelegado de Medicina del distrito de Belchite, con el carácter de interino, vacante por defunción del que la desempeñaba.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades respectivas y particulares en general.

Zaragoza, 17 de abril de 1915.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

SECCION CUARTA**Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

D. Cesáreo Puicercús y Fuentes, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente.

Providencia. — Estando en descubierto los Ayuntamientos de esta provincia que al final se relacionan, por los débitos que con el Tesoro tienen por el concepto de Consumos durante el año 1914 próximo pasado, deben remitir los mismos la certificación amplia y detallada, por conceptos, fechas y presupuestos, de los ingresos habidos en areas municipales durante todo el año 14 hasta el día de hoy, o ingresar en el Tesoro la cantidad que adeudaren respectivamente. De no dar cumplimiento exacto a lo ordenado anteriormente, se procederá al nombramiento de funcionarios de estas Oficinas, para que examinen los libros de la contabilidad municipal e intervengan su recaudación, exigiendo las responsabilidades pertinentes a quien

hubiere lugar, en el Juzgado de instrucción correspondiente.

Lo que se notifica por este BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que en el término de cinco días puedan dar cumplimiento a lo ordenado.

Zaragoza, 14 de abril de 1915. — Cesáreo Puicercús.

Relación que se menciona en el anterior anuncio

Abanto, Acered, Aguarón, Ainzón, Alagón, Alarba, Aldehuela, Alfamén, Almonacid de la Sierra, La Almunia, Alpartir, Ambel, Añón, Atea, Azuara.

Bordalba, Borja, Brea, Bujaraloz, Bulbiente, Bureta.

Cabañas, Calatayud, Calceña, Calmarza Campillo, Carenas, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasa, Cervera, Cimballa, Cinco Olivas, Codo, Codos, Cosuenda, Chiprana.

Daroca.

Encinacorba.

Farlete, Fayón, Fombuena, Fuendejalón, Fuentes de Jiloca.

Gallur, Gelsa.

Herrera.

Ibdes, Illueca, Inogés.

Jaraba, Jarque.

Lagata, Litago, Lobera, Lucena, Luesia, Lumpiaque, Luna.

Magallón, Mainar, Maluenda, Mallén, María, Mediana, Mequinenza, Mezalocha, Monterde, Morés, Moros, Moyuela, Muel, Munébrega, Murillo de Gállego.

Nonaspe, Nuévalos.

Olvés, Osera, Oseja.

Paniza, Paracuellos de la Ribera, Pinseque, El Pozuelo, Puebla de Alfindén. Puendeluna, Purujosa, Purroy.

Ricla, Rodén, Rueda, Ruesca.

Santa Cruz de Grío, Sástago, Sabiñán, Sestrica.

Tabuena, Talamantes, Tarazona, Tauste, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Torralvilla, Torrijo, Tosos, Trasobares.

Undués de Lerda.

Vera, La Vilueña, Villafeliche, Villalengua, Villar de los Navarros, Vistabella.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Consumos. — Circular.

Las modificaciones introducidas por el artículo 8.º de la ley de Presupuestos vigente en la legislación de consumo, han determinado algún disculpable retraso en la confección de los documentos cobratorios. Mas publicados los cupos definitivos, que a todos y cada uno de los pueblos de la provincia corresponde satisfacer, en el BOLETÍN OFICIAL número 72, del día 25 de marzo próximo pasado, y advertidos los Ayuntamientos para que tuvieran dispuestos los trabajos preliminares para la formación de los repartimientos, he acordado conceder un plazo

improrrogable de diez días, para que las Corporaciones municipales, que ya no lo hubieren hecho, ultimen y remitan a esta Administración dos ejemplares, original y copia, de tales repartimientos; previniéndoles que de no verificarlo, se designarán inmediatamente comisionados que pasen a los pueblos a recogerlos, con abono a los mismos de las dietas y gastos que reglamentariamente les correspondan.

Conviene advertir que esta disposición se refiere tanto a los pueblos que deban confeccionar reparto vecinal, como a los que vengan autorizados para formar el substitutivo del de consumos, cuya censura y aprobación corresponde a esta oficina, según la Real orden de 1.º de diciembre de 1913 y que sin esa aprobación no podrán ser puestos al cobro; pues si lo hicieren, sería de apreciar la comisión de un delito que perseguirían los Tribunales ordinarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos a los cuales interesa y para exacta observancia de cuanto se previene.

Zaragoza, 14 de abril de 1915. — El Administrador, José Vales Montoto.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Basilio Muniesa la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Jazmín, números 7, 9 y 11, con destino a su industria de tornería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de abril de 1915. — El Alcalde, Octavio García Burriel.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por el plazo de diez días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la subasta que ha de celebrarse para contratar el suministro y colocación de cañerías y bocas de riego en el parque de Pignatelli (Torrero); advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que transcurrido, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 15 de abril de 1915. — El Presidente, Octavio García Burriel. — Por acuerdo de S. E., M Berdejo.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha 24 de marzo último se ha presentado ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por D.ª Dionisia Micheto Zabalo, vecina de Calatayud, contra una resolución del Gobernador civil de la provincia de 12 de diciembre de 1914, declarando no haber lugar a abonar a D. Prudencio Sancho, esposo de la recurrente (hoy difunto), los intereses del cinco por ciento anual de la cantidad de 6.622 pesetas 55 céntimos, importe del pan y de afrechos para las vacas, suministrados al Hospicio de Calatayud en el año 1908.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 22 de junio de 1894 para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Zaragoza, 12 de abril de 1915. — El Secretario del Tribunal, Antonio Guillén.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ZARAGOZA

Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas de esta provincia.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento aprobado por Real orden de 6 de julio de 1888, la Comisión que presido ha acordado que las Conferencias pedagógicas del presente año tengan lugar en los días 30 y 31 de agosto, a las diez de la mañana, en el Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros, poniendo a discusión los temas siguientes:

Primero. — Mutualidad Escolar y ventajas que ha de reportar para la vida social.

Segundo. — El Compañerismo, el espíritu de clase y la solidaridad con sus ventajas y sus peligros.

Tercero. — Cómo, cuándo y dónde deben organizarse los cursillos para ampliación de estudios.

Los Sres. Maestros, Maestras y Auxiliares de esta provincia que deseen tomar parte en la discusión de algunos de dichos temas, se servirán participarlo a esta presidencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza, 15 de abril de 1915. — El Presidente, Gregorio Herrainz.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

D.ª Florencia Almenara y Tomás ha presentado instancia a la Junta directiva del Montepío de este Colegio solicitando la concesión de pensión del mismo, como viuda, con una hija soltera y un hijo menor de edad, de D. Mariano Laviña y Almenara, Notario que fué de Tamarite, fallecido en 18 de febrero próximo pasado.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento, se hace pú-

blico para que los que hayan de hacer, en su caso, alguna reclamación en contrario, lo verifiquen en la secretaría de este Colegio dentro del plazo de treinta días contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza, 13 de abril de 1915. — El Decano, P. A., Pablo Pérez Lagraba. — El Secretario, Enrique Mestre.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Construcción.

Nota-Anuncio.

Redactado el proyecto de carretera de tercer orden de María al confin de la provincia con Teruel, trozo segundo, y a fin de practicar la información a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se anuncia al público, con objeto de que puedan los interesados en la construcción hacer las observaciones que estimen oportunas en plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente.

El proyecto se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, durante el plazo señalado y horas hábiles de despacho para que puedan examinarlo aquellos que lo deseen.

Zaragoza, 12 de abril de 1915. — El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

SECCION SEXTA

Almochuel.

Por todo el presente mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, haciendo presente que no se admitirá ningún documento sin que conste estar satisfechos los derechos reales a la Hacienda.

Almochuel, 13 de abril de 1915.—Pablo Sando, Secretario. — V.º B.º —El Alcalde, Manuel Clavero.

A contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hallará expuesto al público, por término de cinco días, el expediente general del recuento de ganadería de este pueblo, formado para los efectos de la contribución territorial del año próximo de 1916, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Almochuel, 13 de abril de 1915.—Pablo Sando, Secretario. — V.º B.º El Alcalde, Manuel Clavero.

Belmonte.

Desde el 20 del actual al 20 del próximo mes de mayo, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas, pre-

sentando documentos con los que acrediten haber satisfecho los derechos reales.

Belmonte, 14 de abril de 1915. — El Alcalde, José Franco.

Retascón.

El recuento general de ganadería que ha de servir de base en el repartimiento de la contribución del año 1916, se hallará expuesto al público, por término de cinco días, en la secretaría del Ayuntamiento.

En la misma oficina y hasta el día 10 de mayo próximo se admitirán las altas y bajas que los propietarios de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas, previa presentación de los documentos legales que justifiquen haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no se hará traslación alguna de dominio.

Retascón, 13 de abril de 1915. — El Alcalde, Calixto Franco.

PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón.

Habiéndose extraviado, según manifestación de los interesados, el resguardo provisional de acciones de este Banco, núm. 417, comprensivo de cuatro acciones suscritas a favor de D. Telesforo Martín y Alonso, se anuncia al público por segunda vez, para que el que tenga derecho a reclamar lo haga dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha; pasado el cual, sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, quedando anulado el primero y exento el Banco de toda responsabilidad.

Zaragoza, 9 de abril de 1915.— El Secretario, J. Vela.

A los Ayuntamientos.

Nos encargamos de la representación de Ayuntamientos, no cobrando por ningún concepto más cantidad que la estipulada.

Practicamos liquidaciones con las Agencias en que los Ayuntamientos estén comprometidos por deudas, retirándoles las láminas.

Cipriano Chons y Compañía, Cerdán 2, tercero, Zaragoza.

Recaudación del Contingente provincial.

Anuncio.

Encargado de la Recaudación del Contingente provincial por subasta de 13 de marzo último, pongo en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que la oficina recaudadora se halla instalada en la calle del Coso, núm. 32, tercero, en las horas de diez a una, y de cuatro a seis tarde, en cuyo domicilio podrán satisfacer los débitos del primer trimestre de este año hasta el día 25 del corriente.

Transcurrido este período, sin dilatación alguna, se procederá al apremio.

Zaragoza, 17 de abril 1915.— El Arrendatario, P. P., Pedro Contreras.